

Denominación: Personal Servicios Auxiliares.  
 Nivel: 14.  
 C. Específico: B.  
 Tipo: N.  
 Forma de Provisión: CO.  
 Función: O.  
 Grupo: E.  
 Categoría Profesional: PSA.  
 Titulación académica: Certificado de estudios primarios.  
 Certificado de escolaridad.  
 Características: Las establecidas por convenio.  
 Situación del puesto: OC-F O.  
 Ocupante: NIF: 17.090.310 Sendino Fernández, Juan E.

*Cuarto:* Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Cultura en los siguientes términos:

1. Se dotan los puestos número 15834, 15835, 15836 y 15837 en el programa económico 452.2 Gestión de Bibliotecas, financiándose con cargo a la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ejecución de la legislación de la propiedad intelectual (exptes. 596 a 599/99).

*Quinto:* La efectividad de la presente Orden se retrotrae a 1 de julio de 1999, fecha de efectividad de los traspasos de funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos y sobre propiedad intelectual. Zaragoza, 21 de julio de 1999.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
 Institucionales,  
 MANUEL GIMENEZ ABAD**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
 y Fomento,  
 JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL  
 Y TRABAJO**

**1571** *ORDEN de 23 de julio de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del programa de detección precoz de cáncer de mama de Aragón.*

La Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal establece en su artículo 18, apartado 1, la obligación de proceder a la creación de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas por medio de una disposición general publicada en el boletín oficial correspondiente. En el apartado 2 del referido artículo se establece el contenido que debe tener dicha disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de esta norma, y dado que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha un programa para la detección precoz del cáncer de mama que requiere la utilización de datos de carácter personal de las mujeres participantes en el mismo, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, he resuelto:

*Primero.* Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del programa de detección precoz de cáncer de mama.

*Segundo.* Las características del fichero son las siguientes:

a) Denominación del fichero: Fichero del programa de detección precoz de cáncer de mama de Aragón.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es servir para la gestión del programa de detección precoz de cáncer de mama en las provincias de

Zaragoza y Teruel y los usos previstos son: proceder periódicamente a la citación personalizada de las mujeres incluidas en el mismo para la realización de estudios mamográficos, así como la utilización de los datos para la evaluación del programa.

c) Personas o colectivos afectados: Mujeres de 50 a 64 años residentes en las provincias de Zaragoza y Teruel.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos procedentes del Padrón municipal y de la Tarjeta Sanitaria Individual, datos obtenidos mediante entrevista con las mujeres y datos de los informes emitidos por los correspondientes facultativos.

e) Estructura básica y tipos de datos incluidos:

1. Datos de identificación y administrativos:

—Nombre y apellidos.

—Fecha de nacimiento.

—Dirección postal.

—Municipio de residencia.

—Nº de teléfono.

—Nº de tarjeta sanitaria individual.

2. Datos personales.

—Estado civil.

—Nivel de estudios.

3. Datos sobre estado de salud y antecedentes familiares de cáncer de mama.

4. Datos sobre la historia reproductiva.

5. Datos de los resultados de las pruebas realizadas y, en su caso, características de las lesiones detectadas y tratamiento efectuado.

f) Cesiones de datos previstas: No se prevé cesiones de datos.

g) Organos de la administración responsables del fichero: Dirección General de Salud Pública.

h) Servicios y unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Planificación Sanitaria de la Dirección General de Salud Pública.

*Disposición final:* La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOA.

Zaragoza, 23 de julio de 1999.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social  
 y Trabajo, por Decreto de 30/VI/1999,  
 el Consejero de Presidencia y Relaciones  
 Institucionales,  
 MANUEL GIMENEZ ABAD**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
 INSTITUCIONALES**

**1572** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de julio de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resolvió parcialmente la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por Resolución de 14 de julio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 91, de 21 de julio, se resolvió parcialmente la convocatoria de concurso de méritos efectuada por Resolución de 21 de abril de 1999.

Advertidos errores en el Anexo de dicha Resolución, se procede a su subsanación: